

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- - - - -

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas del día martes catorce de julio del año dos mil veinte, se encuentran reunidos en el Recinto Oficial de Sesiones de la comisión, del Honorable Congreso del Estado, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de llevar a cabo la octava sesión ordinaria convocada para esta fecha, registrándose la asistencia de las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión, por lo que se hace instruye al Secretario Técnico de la Comisión, Licenciado Enrique López San Germán, haga el pase de lista correspondiente, el cual se realiza de la siguiente manera:

DIPUTADA O DIPUTADO INTEGRANTE	ASISTENCIA
Delfina Elizabeth Guzmán Díaz	Presente
Maritza Escarlet Vásquez Guerra	Presente
Noé Doroteo Castillejos	Presente
Fabrizio Emir Díaz Alcázar	Presente
Elena Cuevas Hernández	Presente

Existiendo el quórum legal, requerido, la Diputada Presidenta, declara abierta la sesión ordinaria y válidos los acuerdos que de ella emanen. Abierta la sesión, la Diputada Presidenta instruye al Secretario Técnico que lea el orden del día, mismo que les fue turnado a los integrantes, el cual se transcribe enseguida: **1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL CUÓRUM LEGAL. 2.- INSTALACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA. 3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ANTERIOR ACTA DE SESIÓN. 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES: 99, 102, 110, 127, Y 231, QUE FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. 6.- ASUNTOS GENERALES. 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Por lo en este acto, se pone a consideración de los integrantes de la comisión permanente en cita, el mismo. En atención a que ninguno de los ciudadanos Diputados hacen el uso de la palabra, en votación económica la Diputada Presidenta, pregunta si se aprueba, solicitando a quienes estén en la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados presentes levantan la mano en señal de aprobación), el cual es aprobado por unanimidad de acuerdo al siguiente cuadro:

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA
-------------	---------	-----------

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Delfina Elizabeth Guzmán Díaz	✓	
Maritza Escarlet Vásquez Guerra	✓	
Noé Doroteo Castillejos	✓	
Fabrizio Emir Díaz Alcázar	✓	
Elena Cuevas Hernández	✓	

Por lo que se aprueba el orden del día, para todos los efectos legales correspondientes. De acuerdo a lo anterior y agotados los puntos uno, dos y tres, la Diputada Presidenta manifiesta, en desarrollo del punto cuatro, "con anterioridad se les hizo llegar el acta de sesión anterior de forma escrita y digital, sin que se recibieran observaciones, por lo que pido al Secretario proceda a la lectura de dicha acta"; una vez terminada la lectura se somete a votación de los presentes, aprobándose de manera unánime por los presentes. Continuando con el quinto punto que corresponde al desahogo del siguiente punto del orden del día aprobado, correspondiente a los análisis de los expedientes turnados a la comisión. En uso de la palabra la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, instruye al Secretario Técnico de cuenta de los expedientes en cita; por lo que en uso de la palabra el Secretario Técnico informa que los proyectos de los dictámenes que pone a su consideración son los siguientes, señala en primera instancia sobre los expedientes de número 99 y 102, el primero promovido por el diputado Saúl Cruz Jiménez y el segundo por el diputado César Enrique Morales Niño, debido a la naturaleza de cada iniciativa, requiere un impacto financiero, por lo que pone a disposición de las y los integrantes y acuerdan girar los respectivos oficios. Tanto a la Secretaria de Finanzas de Oaxaca como a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de este congreso, y una vez que se tenga dicho proyecto de impacto financiero se someterá a su aprobación.-----
 Pasando con el siguiente expediente, que se observa en la siguiente tabla:

Expediente y promovente	Decreto o acuerdo
Expediente N° 110.	Decreto
INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO DEL ARTÍCULO 137, ASÍ COMO UN 137 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL	Único.- Se adicionan los párrafos décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo del artículo 137, así como un 137 bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA.**

**PRESENTADO POR EL DIPUTADO
CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.**

Artículo 137. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

**El presupuesto de Egresos de
cada ejercicio fiscal se deberá acotar
el gasto asignado para el rubro de
comunicación social y propaganda
gubernamental totalizado para la**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

administración pública y desglosada por cada dependencia, órgano y entidad.

El presupuesto anual en comunicación social y propaganda de los Poderes del Estado y órganos autónomos no deberá exceder del cero punto cero cinco por ciento de su presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal.

Artículo 137 Bis.- Los servidores públicos no podrán, bajo ninguna circunstancia, realizar ampliaciones o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto al concepto de gasto de comunicación social y propaganda gubernamental, ni incrementar dichos conceptos de gasto, salvo en un límite de tres por ciento total programado para realizar exclusivamente las adecuaciones derivadas del ajuste en las tarifas de contratación, plenamente justificadas.

En los informes anuales que rindan los servidores públicos y representantes populares en lo relacionado con la propaganda que



LXIV

LEGISLATURA

**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

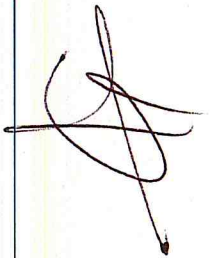
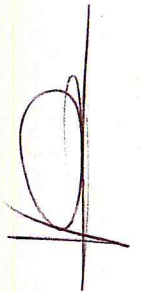
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

difundan por cualquier modelo de comunicación social no pueden:

- I. Contratarse con el presupuesto asignado para comunicación social destinado a su área de labores o encargo popular, aun siendo titulares de cualquier ente de Gobierno;
- II. Incluir la imagen, nombre, cargo voz o símbolo de los servidores públicos;
- III. Incluir las características personales o logros de las actividades de los servidores públicos;
- IV. Incluir mensajes, símbolos o colores con idénticas frases, tonalidades, tipografía o cualquier elemento que identifique al promocional con un

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

	<p>partido político o coalición;</p> <p>V. Incluir mensajes, símbolos o colores que generen confusión con los utilizados por otros entes públicos, partidos o coaliciones, así como el uso de los colores de los símbolos patrios;</p> <p>VI. Incluir mensajes que generen invitación a la violencia, a la violencia de género, a la vulneración a los derechos humanos o a la discriminación;</p> <p>VII. Incluir mensajes que pretendan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos;</p> <p>VIII. Dejar de incluir con claridad el sujeto obligado que emite el promocional; y,</p>
--	---





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

	Utilizar cualquier medio de comunicación o redes sociales para denigrar o calumniar a otro funcionario público.
--	---

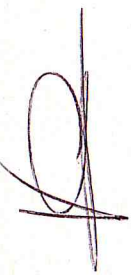
Por lo anterior la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales pone a consideración el proyecto de dictamen que antecede, por lo que se discute y analiza el citado proyecto, y una vez deliberado que fue por un tiempo suficiente, la presidenta de la comisión pregunta, quienes estén a favor del presente dictamen, sírvanse levantar la mano en señal de aprobación, por lo cual se hace constar que es votado a favor por unanimidad. Por lo cual es aprobado por mayoría de votos el presente dictamen, por lo que se instruye al Secretario Técnico lo remita a servicios parlamentarios para que sean incluidos en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Congreso para sus efectos legales correspondientes.

Expedientes 127.	Acuerdo:
A cargo de la Diputada Leticia Socorro Collado y Diputada Magaly López Domínguez, integrante de la fracción parlamentaria de Morena.	ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha , la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un párrafo décimo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se ordena el archivo del expediente número 127 del índice de la Comisión Permanente

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

	de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
--	---

Por lo anterior la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales pone a consideración el proyecto de dictamen que antecede, por lo que se discute y analiza el citado proyecto, y una vez deliberado que fue por un tiempo suficiente, la presidente de la Comisión pregunta, quienes estén a favor del presente dictamen, sírvanse levantar la mano en señal de aprobación, por lo cual se hace constar que es votado a favor por unanimidad. Por lo cual es aprobado por mayoría de votos el presente dictamen, por lo que se instruye al Secretario Técnico lo remita a servicios parlamentarios para que sean incluidos en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Congreso para sus efectos legales correspondientes.

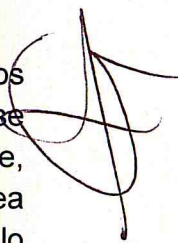
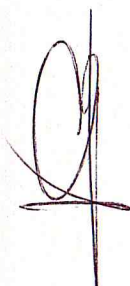



<p>Expediente No.: 174.</p> <p>Presentada por el Diputado Mauro Cruz Sánchez, Diputado de Morena.</p>	<p>Decreto:</p> <p>UNICO.- Se reforma: EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 115.-</p> <p>El Gobernador del Estado, para los efectos de este Título, sólo podrá</p>
--	---



**“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

	<p>ser acusado penalmente por actos de corrupción, delitos electorales y delitos contenidos en el Segundo Párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la comisión de delitos graves del orden común, por violación expresa del Artículo 81 de esta Constitución, sin perjuicio de la responsabilidad política que se consigna en los términos del Artículo 110 de la citada Constitución Federal.</p> <p>...</p>
--	--



Por el expediente en cita, la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales pone a consideración el proyecto de dictamen que antecede, por lo que se discute y analiza el citado proyecto, y una vez deliberado que fue por un tiempo suficiente, la Presidenta de la comisión pregunta, quienes estén a favor que el presente dictamen sea analizado con mayor profundidad, sírvanse levantar la mano en señal de aprobación, por lo que se somete a votación, obteniendo una unanimidad. Por lo cual es aprobado por mayoría de votos el presente dictamen, por lo que se instruye al Secretario Técnico, lleve a cabo el proceso acordado para sus efectos correspondientes. -----

.Por otra parte, los integrantes de la comisión, manifestaron que en relación a los proyectos de dictámenes de los expedientes que fueron turnados para mayor análisis, consideran agendar próximas mesas de trabajo que se requiere de un mejor análisis, dado el impacto legal y político, por lo que piden se reserve su discusión y en su caso aprobación de los mismos, en atención de lo anterior. Continuando con la presente sesión llegamos a los Asuntos Generales. Por lo que en uso de la palabra la Diputada Presidenta manifiesta que si algún integrante tiene algún punto para análisis es el momento; sin que ninguno de los integrantes haga el uso de la palabra, por lo que se concluye el presente punto. -----
Agotados los puntos anteriores del orden del día, llegamos al punto relativo a la clausura de la sesión, por lo que la ciudadana Presidenta de la comisión, manifiesta que a estas que son las trece horas con catorce minutos del presente día de su inicio, se levanta la sesión y

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

válida los acuerdos que de ella emanaron. -----

----- DAMOS FE -----

LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

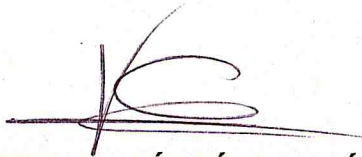



DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ
DIPUTADA PRESIDENTA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
DIPUTADA INTEGRANTE

NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
DIPUTADO INTEGRANTE



FABRIZIO EMÍR DÍAZ ALCÁZAR
DIPUTADO INTEGRANTE



ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
DIPUTADA INTEGRANTE

Nota: Contiene firmas del acta de sesión ordinaria del catorce de julio del dos mil veinte de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.